

NOTA CAMOGNICO

18.8.15
ZONA COMERCIAL
CALLE 100 N

VALLEJO CANTON

18.8.15

DATOS DEL LOTE

18.8.15

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE ☒ NO EXISTE

RESERQUE ☒ NO EXISTE

SEÑALIZACION ☒ NO EXISTE

ENCALTO O CEMENTO

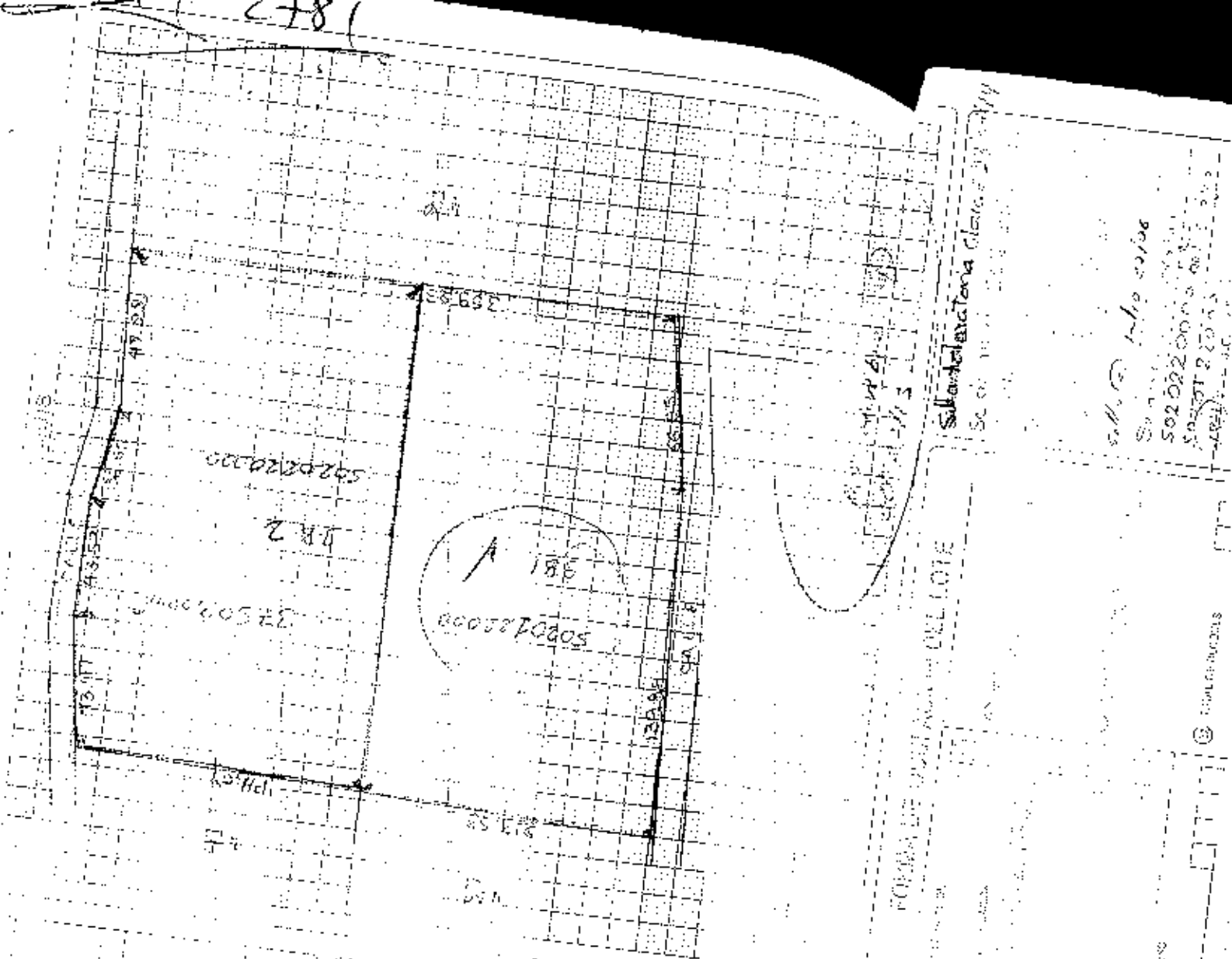
DATOS DEL LOTE

44760.430

801

105.30

VALLEJO CANTON



Subsecretaria de Obras Publicas
Sección de Obras Publicas

18.8.15

18.8.15

18.8.15

1 UN SOLO PROPIETARIO
 2 HERENCIA INDIVIDUAL
 3 VARIOS PROPIETARIOS
 4 EN ARRENDAMIENTO
 5 EN ALQUILER
 6 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

1 EN ARRENDAMIENTO
 2 EN ALQUILER
 3 OTRO (Especificar)

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)
 INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO	
ESTRUCTURA ☐ cacha ☐ madera ☐ ladrillo o piedra ☐ hormigón o metal					
PAREDES ☐ no tiene ☐ cacha ☐ madera o lata ☐ encofrado tubular ☐ ladrillo común ☐ ladrillo industrial o bloques ☐ otros (especificar)					
MATERIALES ☐ tierra ☐ madera ☐ ladrillo ☐ piedra ☐ hormigón					
ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO ☐ tierra ☐ madera o encofrado ☐ vidrio o granito fundido ☐ baldosa ☐ parquet o moqueta ☐ alfombra ☐ mármol o mármolado					
ENTRE PISO SUPERIOR ☐ cacha ☐ cacha (paja) ☐ madera ☐ zinc ☐ chabacana ☐ asbesto cemento ☐ hormigón ☐ teja					
TECHOS O CUBIERTAS ☐ no tiene ☐ si tiene					
VENTANAS ☐ no tiene ☐ cacha ☐ tablero o lata ☐ madera y vidrio ☐ bloque o marromado ☐ madera tipo ☐ aluminio ☐ aluminio ☐ aluminio de color					
PUERTAS ☐ no tiene ☐ si tiene					
ACQUA ☐ no tiene ☐ si tiene					
ELECTRICIDAD ☐ no tiene ☐ si tiene					

AVANCE TOTAL DE LA
 PROYECTO
 CON UNIDADES

FECHA

NOMBRE DEL EMPLEADO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA

FIRMA

OBSERVACIONES

2nd 2nd
2nd 2nd
2nd 2nd 2nd 2nd



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO

2013-17-01-07-F 16211

GENERA DE DERECHOS FIDUCIARIOS

QUE OTORGAN :

COMPANIA KLETUS S.A., EL FIDEICOMISO BARBASQUILLO, FIDUCIARIA ECUATORIANA ECUADOR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE :

DAVID ANTONIO PEREZ PEREZ

CANTIDAD: \$ 22.360,00

EN LA CIUDAD DE QUITO

EL 12 DE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIEZ (10) DE DICIEMBRE del año dos mil trece, ante el DOCTOR SERGIO ALEXIS PAEZ CAMPUERBE, NOTARIO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO por licencia concedida al ABOGADO JUAN VILLANO CHIRINA, según consta en el presente documento, comparecen y comparecen por una parte y en calidad de cedente LA COMPANIA KLETUS S.A., debidamente representada por el señor RAMON ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ en su calidad de Gerente, según consta del documento que se adjunta en calidad de habilitación y por otra parte en calidad de fiduciario, EL FIDEICOMISO BARBASQUILLO, legalmente repre-

santado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por el señor JULIO HUMBERTO MERA SOLORIZANO, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante.- Por otra parte en calidad de fiduciaria, LA COMPAÑIA FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por el señor JULIO HUMBERTO MERA SOLORIZANO, en su calidad de Gerente general según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante.- Y por ultimo comparece en calidad de cecionario el señor CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ, casado con Dolores Yolanda Carrera Perez por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesion de derechos fiduciarios y restitución fiduciaria de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: UNO).- La compañía KLETUS S.A. debidamente representada por el señor HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRÍGUEZ en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta como



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

habilitante a quien para efectos de interpretación de este contrato, se podrá denominar "CEDENTE"; DOS) El señor Carlos Antonio Pérez Pérez, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, a quien para efectos de interpretación de este contrato, se podrá denominar "CESIONARIO"; Y, TRES) EL FIDEICOMISO BARRACQUILLO, legítimamente representado por la compañía FIDUCIARIA EQUADOR FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, esta a su vez, representada por el señor Julio Humberto Mora Solórzano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que para efectos de este contrato, se podrá denominar "FIDEICOMISO"; CUATRO) La compañía FIDUCIARIA EQUADOR FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, esta a su vez, representada por el señor Julio Humberto Mora Solórzano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que, para efectos de este contrato, se podrá denominar "FIDUCIARIA"; PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día de enero del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día de febrero del mismo año, se constituyó el Fideicomiso Barracillo (irrevocable denominado FIDEICOMISO BARRACILLO) a favor del FIDEICOMISO, conpartiendo

a la suscripción del mismo el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez en calidad el Constituyente y Beneficiario, y Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en calidad de Fiduciaria. b) El patrimonio autónomo del Fideicomiso Barbasquillo se constituyó mediante la transferencia a título de fideicomiso mercantil irrevocable efectuada por el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez de un inmueble, consistente en un lote de terreno signado con la letra B, ubicado en el camino a las Chacras, Barrio Jesús de Nazareth - Valle Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble de una superficie total y aproximada de trescientos doce mil doscientos metros cuadrados, c) El Fideicomiso Barbasquillo se constituyó con la finalidad de que el patrimonio autónomo mantenga la titularidad jurídica del bien inmueble que lo conforma y atienda las instrucciones que conlleven a la administración y transferencia a cualquier título o modo del bien a favor de terceros. d) La compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por el de Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el diez de julio de dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número O.I.M.V. cero nueve punto tres dos cero uno de cinco de agosto de dos mil nueve inscrita en el Registro - Mercantil del Cantón



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Quito el tres de septiembre de dos mil nueve. - el
Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de
marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero del
Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debida-
mente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Manta, el ocho de julio de dos mil cinco, se reformó el
contrato de constitución del FIDEICOMISO. (1) Mediante
escritura pública otorgada el veinte y siete de octubre
del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Can-
tón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita
en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco, se reformó
el contrato de FIDEICOMISO. (2) Mediante escritura públi-
ca celebrada el ocho de noviembre de dos mil cinco, ante
el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Hor-
nando López Obando, debidamente inscrita en el Registro
de la Propiedad del cantón Manta el veinte y uno de
enero del dos mil seis, el señor Hernán Antonio Qui-
roz Rodríguez en calidad de Constituyente y Beneficiario
del Fideicomiso Mercantil Garbesquillo, de manera volun-
taria e incondicional cedió a favor de la compañía K&E
TUS S.p.A. el cien por ciento de los derechos fiduciarios
sobre el FIDEICOMISO. (3) El nueve de julio de dos mil
cinco (2005), la Dirección de Planificación de la Inves-
timiento Municipalidad de Manta aprobó la subdivisión del
lote de terreno alquilado con la letra "A", ubicado en el
camino a las Chachas, Barrio Jesús de Nazareth - Valle
Guilano de la parroquia y Cantón Manta, por

vincia de Manabí, inmueble de propiedad del FIDEICOMISO y de una superficie total y aproximada de trescientos doce mil doscientos metros cuadrados, en siete sub lotes signados como uno-B, dos-B, tres-B, cuatro-B, cinco-B, seis-B y siete-B (1-B, 2-B, 3-B, 4-B, 5-B, 6-B y 7-B). Dicha subdivisión fue elevada a escritura pública el veinte y siete de diciembre de dos mil cinco ante la Notaría Cuarta Suplente del cantón Maná, Abogada Eloya Cedeño Menéndez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Maná, el veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco; sin embargo en dicha escritura pública, por un error involuntario, únicamente compareció el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, señalando que es el dueño y propietario del referido inmueble, a pesar de que "dicho inmueble" fue transferido irrevocablemente al FIDEICOMISO mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el doce de enero del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Maná, el diez de febrero del mismo año, particular que incluso consta expresamente señalado en la cláusula segunda de antecedentes de la referida escritura de subdivisión, así como en el certificado del señor Registrador de la Propiedad del cantón Maná que se adjuntó a dicha escritura pública. i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de julio del dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el veinte y uno de agosto del dos mil seis, el FIDUCIARIO SANTIAGO VILLALBA, representado por su fiduciario, la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. ratificó expresamente la subdivisión del referido inmueble aprobada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santa Elena el nueve de julio de dos mil cinco, y que fuera elevado a escritura pública el veinte y siete de diciembre de dos mil seis ante la Notaría Cuarta Suplente del cantón Santa Elena: Abogada Elvira Cedeño Menéndez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco, a dicha escritura pública comparecieron también la compañía Río Kiche S.A., en calidad de BENEFICIARIO y el señor Hernán Antonio Carlos Ceballos Rodríguez. 1) Mediante autorización otorgada el diez y ocho (18) de Enero de dos mil cinco (2015) por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Santa Elena autorizó el fraccionamiento del lote de terreno tres-B, ubicado en el camino a Las Chacras, Barrio Jesús de Navarrete Valle Gavilán de la parroquia y cantón Santa Elena, provincia de Manabí en dos lotes de terreno situados con los nombres TRES-B-UNO y TRES-B-DOS. Stando anterior de este instrumento el Lote TRES-B-DOS con una superficie total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA COMO CUARENTA Y TRES MIL CINCOVEINTES (44.740,43 m²) 2) Mediante comunicación de fecha diez (10) de junio de dos mil cinco (2015), la

compañía Kletus S.A. en calidad de único BENEFICIARIO del Fideicomiso Barbasquillo, instruyó a la Fiduciaria proceder con cesión de derechos fiduciarios y la restitución fiduciaria, que recaen sobre el lote tres B - dos (3B-2) a favor del señor Carlos Antonio Pérez Pérez, conforme a la autorización número 021-2512 de la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, emitida el diez y ocho (18) de Enero de dos mil once. (2011), mediante la cual se autoriza la subdivisión y transferencia del referido inmueble y se establecen los linderos y dimensiones del mismo. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS. Con los antecedentes expuestos, la Compañía KLETUS S.A., previa aprobación de su Junta General de Accionistas, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor Carlos Antonio Pérez Pérez, los derechos fiduciarios inherentes y derivados de la calidad de Beneficiario que tiene en el Fideicomiso Barbasquillo, correspondientes única y exclusivamente a aquellos que facultan solicitar la restitución del lote de terreno número tres-B-dos (3-B-2). La numeración del lote de terreno y linderos corresponde a la subdivisión referida en el literal j) de La cláusula Segunda de este contrato, que forma parte del lote TRES-B-DOS de propiedad del Fideicomiso Barbasquillo, ubicado en el camino a la Chacras, Barrio Jesús de Nazareth-Valle Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie total y aproximada de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA OCHO CUARENTA Y TRES METROS CUADRA-



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

por 44,760,43 m2) Se deja expresa constancia que en virtud de la cesión de derechos fiduciarios que se realiza mediante la presente escritura pública, el CESIONARIO adquiere única y exclusivamente los derechos fiduciarios que recaen sobre el lote de terreno número TREB-B-DUS (3-B-2), que forma parte del patrimonio autónomo del FIDELICOMISO, sin que asuma derechos y facultades adicionales, así como tampoco asume obligación alguna respecto del FIDELICOMISO por ningún concepto. CUARTA: NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS. La compañía FIDUCIARIA ECUATORIANA FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELICOMISOS, en su calidad de fiduciaria y representante legal del Fideicomiso Sarbasquillo, comparece a la celebración del presente contrato, para efectos de darse por notificada de la cesión que efectúa el CEDENTE a favor del CESIONARIO. - QUINTA: RESTITUCIÓN. - EL CESIONARIO, el señor Carlos Antonio Pérez Pérez, en su calidad de beneficiario única y exclusivamente de los derechos inherentes a solicitar la restitución del lote de terreno número TREB-B-DUS (3-B-2) del FIDELICOMISO, instruye a la Fiduciaria la restitución del mencionado inmueble a su favor. El FIDELICOMISO en cumplimiento de las instrucciones del contrato de su constitución y las acordadas por el CESIONARIO, transfiere en restitución, a título de fideicomiso mercantil, a favor del CESIONARIO, el dominio y posesión del lote de terreno número TREB-B-DUS (3-B-2) que forma parte del inmueble perteneciente al Fideicomiso Sarbasquillo ubicado en el

camino a la Chacras, Barrio Jesús de Nazareth-Valle Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. LINDEROS SINGULARES: El lote de terreno TRES-B-DOS producto de la subdivisión del lote TRES-B, ubicado en el camino a las Chacras, Barrio Jesús de Nazareth-Valle Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y superficie son los siguientes: Superficie total o aproximada: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (44.760,43 m²). Linderos: al Frente: ciento treinta y nueve coma ochenta y cuatro metros más ángulo de ciento cincuenta y uno grados treinta y cinco minutos con sesenta y seis coma cero cinco metros - Calle planificada (diez metros de ancho). ATRÁS: cien metros más ángulo de ciento cincuenta y seis grados cincuenta y tres minutos con ciento ocho coma veinte y dos metros. Terreno del lote número tres-B-uno; COSTADO DERECHO: ciento noventa coma sesenta metros - lotes número siete-B y cuatro-B de propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO IZQUIERDO: ciento noventa y seis coma noventa y dos metros - lote número dos-B de propiedad de Hernán Cabezas. La numeración del lote de terreno y linderos corresponde a la subdivisión referida en el literal j) de la cláusula Segunda de este contrato, que forma parte del lote tres B de propiedad de: Fideicomiso Barbasquilla, ubicado en el camino a la Chacras, Barrio Jesús de Nazareth-Valle Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie total y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

aproximada de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (44.760,43 m²) - La transferencia del inmueble se realiza como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexos que le corresponden. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado las superficies, linderos y dimensiones del inmueble, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. SEXTA: EL CESIONARIO declara recibir el inmueble que le es remitido, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo sucesivo. SÉPTIMA.- DECLARACIONES.- UNO) Las partes declaran que aceptan en todos y cada una de las cláusulas y estipulaciones que anteceden, por ser hechas en mutuo beneficio e intereses. Cualquiera de las partes podrá solicitar que se realicen las anotaciones marginales correspondientes en la escritura pública de constitución del Fideicomiso Barbaquillo, del cual, en su caso, registros públicos correspondientes. Adicionalmente el CESIONARIO queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Nanta. DOS) EL CESIONARIO declara que conoce y que ha leído el contenido del contrato de constitución del FIDEICOMISO; y declara estar conforme con las gestiones realizadas por la Fiduciaria en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO. TERC) LA CELFAME Y EL CESIONARIO declaran que en virtud de la cesión de derechos que se realiza por este instrumento no pretenden perjudicar ni provocar daño a

terceros. CUATRO) Las partes declaran expresamente conocer que la presente cesión la realizan de manera voluntaria y por así convenir a sus intereses, declarando que el FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA no asumen responsabilidades por los efectos y aplicación de la presente cesión, así como del ejercicio de los derechos de beneficiario que se ceden por este contrato. CINCO) EL FIDEICOMISO declara que sobre el inmueble que se restituye por este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. SEIS) EL CESIONARIO declara que en virtud de la restitución que se realiza en su favor por este instrumento, no tiene derechos, facultades y obligaciones en el FIDEICOMISO; y, que a partir de la presente fecha se desvincula totalmente del Fideicomiso, sin tener nada que reclamar en tal sentido. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento y perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO, exceptuando el impuesto de utilidad, que en caso de generarse será asumida por el CESIONARIO. NOVENA: ARBITRAJE Y MEDIACIÓN.- En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquier-

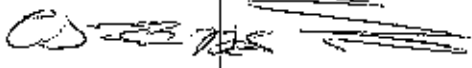


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

va de las partes en el plazo de diez días calendario o contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que emita el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Lo reconvenido, de haberlo, se someterá igualmente al arbitraje. - Usted señor Notario se servirá apropiar las demás cláusulas y estipulaciones de estilo notariales para el perfeccionamiento de esta escritura pública.

NOTARIO

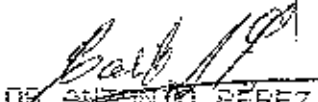
A . - Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por el Abogado Martín Enriquez Castro abogado portador de la matrícula profesional numero diecisiete guión dos mil ocho guión doscientos veinte del Foro de Abogados . - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que al caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario integralmente a los comparecientes éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo el Notario, en unidad de acto De todo lo cual doy fe .-


HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ

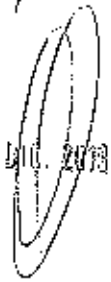
170679582-B

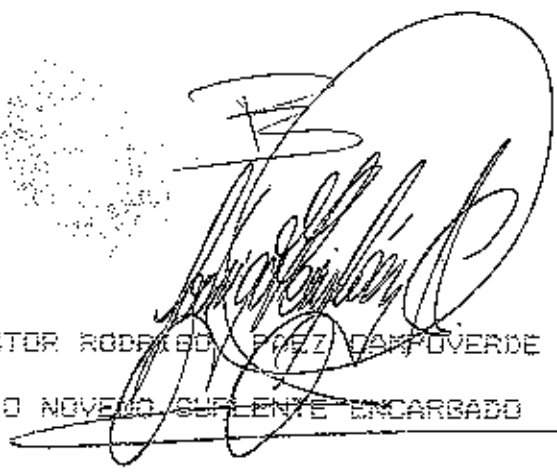

JULIO HUMBERTO MERA SOLORIZANO

170732025-3


CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ

150006445-4


10 DIC. 2013


DOCTOR ROBERTO PEREZ CAMPOVERDE
NOTARIO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO



República del Ecuador
Municipal del Cantón Manabí
Año: 1990
Dirección: Av. 40 y Calle 9 - Tel: 2011-497 / 2511-457

TÍTULO DE CREDITO No. 000211058

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLADO	CONTROL	TÍTULO
Una casa para plaza de comercio, venta de SOLAR ubicada en la zona de la parroquia de Manabí		5-02-01-02-200	44762/73	22386.27	12588/7	21959
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
80000000000000000000	TIPO COMISIÓN BARBASCUILLO	LT 368 PARAYO VALLE AL CAYLÁN	Impuesto principal		11.90	
	ADQUIRENTE		Impuesto de Beneficiarios de Guayaquil		33.58	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		145.48	
3400064594	PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO	SA	VALOR PAGADO		145.48	
SALDO					0.00	

EMISIÓN: 11/10/2013 2:28 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
Sra. Rosalinda M.
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº: 0107132

No. Certificación: 107132

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16194

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia; en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-02-01-22-000

Ubicado en: LT. 3-B BARRIO VALLE EL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 44760,43 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

800000000004061

BARBASQUILLO FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22380,22

CONSTRUCCIÓN: 0,00

22380,22

Son: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

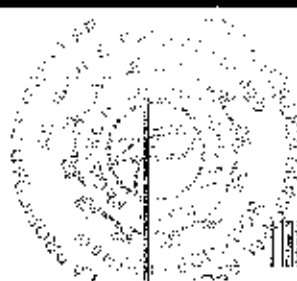
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel F. Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



23384



Avenida 4 y Calle 1ª

Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23384:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 17 de agosto de 2010

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 5020122000

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NÚMERO TRES -B.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
FRENTE, Setenta y tres metros cuarenta y siete centímetros mas ángulo de ciento setenta y cuatro grados cuarenta minutos con cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento sesenta grados con treinta y tres minutos con treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de doscientos un grados setenta y cuatro minutos con cuarenta y siete metros veintidós centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; ciento treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento cincuenta y un grados con treinta y cinco minutos con setenta y seis metros cinco centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; Trescientos cincuenta metros veintidós centímetros y lote numero dos -B- Hernán Cabezas COSTADO (IZQUIERDO); Trescientos noventa metros sesenta centímetros y lotes números siete - B y cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas. Con una superficie total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	3.275 29/12/2005	45.411
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	28 21/08/2006	935
Fideicomiso	Ratificación	29 21/08/2006	942
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	12 31/05/2011	691

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Subdivisión de Terreno

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 45.411 - Folio Final: 45.428

Número de Inscripción: 3.275 Número de Repertorio: 5.415

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Capción: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2005

Escritura/Guicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ, en calidad de Propietario ha decidido dividir el cuerpo de terreno adquirido el 23 de Agosto del 2.002, en siete lotes, previa autorización de la Dirección de planificación y de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta. Lotes Número 1-B, lote No. 2-B, Lote No. 3-B, lote No. 4-B, lote No. 5-B, lote No. 6-B, lote No. 7-B. Linderos del LOTE NÚMERO 1-B Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos, FRENTE; Ocho metros dieciséis centímetros mas ángulo de ciento quince grados treinta y seis minutos con quince metros noventa y un centímetros mas ángulo de ciento noventa y dos grados con ochenta minutos con treinta metros ochenta y tres centímetros mas grado de doscientos treinta y seis grados cincuenta y un minutos con veinticinco metros y calle planificada y (diez metros de ancho) ATRÁS; Sesenta y dos metros y lotes números seis- B propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO; ciento ocho metros doce centímetros y lote numero siete- B propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; ciento cuarenta y cinco metros veinticuatro centímetros y propiedad de Marcela Endara con un área total de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. LOTE NÚMERO 2-B Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, FRENTE; Ciento cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento ochenta y un grados cuarenta y dos minutos con setenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; Quince metros mas ángulo de noventa y tres grados dos minutos con cincuenta siete metros setenta y siete centímetros mas ángulo de doscientos cincuenta y cinco grados cuarenta y siete minutos con setenta y cinco metros setenta y seis centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; trescientos catorce metros treinta y seis centímetros mas ángulo de doscientos sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos con sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros mas ángulo de noventa grados con doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO IZQUIERDO; quinientos doce metros nueve centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) y lote numero tres- B de propiedad de Hernán Cabezas con un área total de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. LOTE NÚMERO TRES -B , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, FRENTE, Setenta y tres metros cuarenta y siete centímetros mas ángulo de ciento setenta y cuatro grados cuarenta minutos con cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento sesenta grados con treinta y tres minutos con treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de doscientos un grados setenta y cuatro minutos con cuarenta y s i e t e m e t r o s veintidós centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; ciento treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento cincuenta y un grados con treinta y cinco minutos con setenta y seis metros cinco centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; Trescientos cincuenta metros veintitrés centímetros y lote numero dos -B Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; Trescientos noventa metros sesenta centímetros y lotes números siete -B y cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas con una superficie total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S . LOTE NUMERO CUATRO- B Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE; Noventa metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de ciento setenta grados treinta minutos con treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; ciento diez metros sesenta y ocho centímetros y lote numero siete- B y propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO; doscientos noventa y ocho metros cuarenta y siete centímetros y lote numero cinco- B y propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; Con doscientos diecinueve metros cincuenta y tres centímetros y lote numero tres - B de Hernán Cabezas con una Superficie total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CINCUENTA S E I S C E N T Í M E T R O S C U A D R A D O S .



LOTE NUMERO CINCO-B Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, ciento treinta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados y calle planificada (diez metros de ancho); ATRÁS, ciento treinta y ocho metros con dieciséis centímetros y lote número siete -B y propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO DERECHO, doscientos setenta y seis metros veinte centímetros y lote número seis - B - con propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO IZQUIERDO, doscientos noventa y ocho metros cuarenta y siete centímetros y lote número Cuatro - B con propiedad de Hernán Cabezas. Con una superficie total de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO SEIS - B - Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, veinticuatro metros sesenta centímetros mas ángulo de ciento sesenta y seis grados veinte minutos con noventa y cinco metros treinta y nueve centímetros y calle planificada (diez metros de ancho); ATRÁS, ciento dieciocho metros cuarenta y nueve centímetros y lote número Uno - B propiedad del Banco Rumihahui y lote número siete -B y propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO DERECHO, doscientos noventa y un metros treinta centímetros y propiedad de Guido Zambrano; COSTADO IZQUIERDO, doscientos setenta y seis metros veinte centímetros y lote número Cinco -B y Hernán Cabezas Con una superficie total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO SIETE - B - Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, veinticuatro metros treinta centímetros mas ciento ochenta y seis grados cincuenta y un minutos con veinte metros sesenta y ocho centímetros con ángulo de con ciento ochenta y un grados con ochenta minutos con ciento cuarenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento setenta y cuatro grados veintitrés minutos con sesenta y metros nueve centímetros mas ángulo de ciento sesenta y ocho grados cincuenta minutos con cincuenta y siete metros once centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS, trescientos cinco y metros treinta y tres centímetros y lote número seis -B y cinco -B y Cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO, Ciento setenta y un metros siete centímetros y lote número tres- B y cuatro- B de propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO, Ciento ocho metros doce centímetros y lote Número uno - B propiedad del Banco Rumihahui con una superficie total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06793828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1980	23-ago-2002	17990	18002

2. Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: lunes, 21 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 935 - Folio Final: 950
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 3.911
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de noviembre de 2005

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

- La Compañía Kletos es representada por el Sr. Carlos Cabezas Rodriguez en calidad de presidente.
- El Sr. Hernan Antonio Cabezas Rodriguez de manera voluntaria e incondicional cede a favor de la compañía KLETOS S.A al cien por ciento de los derechos que como beneficiario del fideicomiso Barbasquillo la



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	17-06795828	Cabezas Rodríguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta
Cesionario	80-0000000004058	Compañía Kletus S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3275	29-dic-2005	45411	45428
Fideicomiso	2	10-feb-2004	13	38
Fideicomiso	9	08-jul-2005	204	211
Fideicomiso	21	29-dic-2005	597	604

3. 3 Ratificación

Inscrito el: Lunes, 21 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 942 - Folio Final: 950

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 3.912

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso Barbasquillo, en su calidad de único y exclusivo propietario del lote de terreno signado con la letra B, ubicado en el camino a las Chacras barrio Jesús de Nazareth, de una superficie total y aproximada de Trescientos doce mil doscientos metros cuadrados, procede a ratificar expresamente la subdivisión del referido inmueble aprobada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, el 9 de Julio 2005, elevada a escritura el 27 de Diciembre del 2005, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita el 29 de Diciembre del 2005. Las partes comparecientes aceptan expresamente la ratificación realizada por el Fideicomiso y declaran conocer y aceptar que el único dueño y propietario del inmueble antes indicado y objeto de la subdivisión así como de los inmuebles producto de la misma, es el Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO BARBASQUILLO, cuya única y actual Beneficiaria es la COMPAÑIA

K L E T U S S S A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000004058	Compañía Kletus S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000004061	Fideicomiso Barbasquillo		Manta
Fiduciario	80-0000000004060	Compañía Stanford Trust Company, Admini		Manta
Ratificante	17-06795828	Cabezas Rodríguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3275	29-dic-2005	45411	45428

4. 3 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: martes, 31 de mayo de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 691 - Folio Final: 715

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.079

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CESIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS Y RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.- Mediante autorización emitida el 18 de Enero del 2011 por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta se autorizó el fraccionamiento del lote de terreno TRES- B, ubicado en el camino a las chacras, Barrio Jesús de Nazareth Valle Gavilán de la Parroquia

y cantón Manta, en dos lotes de terrenos signados con los números TRES B-UNO y TRES B-DOS. Siendo materia de este instrumento el lote TRES B-UNO, con una superficie total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Mediante comunicación de fecha 22 de Marzo del 2011 la compañía Kletus sociedad anónima en calidad de único beneficiario del Fideicomiso Barbasquillo, instruye a la Fiduciaria proceder con cesión de derechos fiduciarios que recaen sobre el lote Tres B- Uno a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLES BGR-CERO UNO, conforme a la autorización número cero dos uno-dos cinco uno dos de la Dirección de Planificación de la Cusre Municipalidad de Manta, emitida el 18 de Enero del 2011. La compañía Kletus S. A. Previas autorización de su Junta General de Accionistas cede y transfiere a perpetuidad a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLES BGR-CERO UNO los derechos fiduciarios inherentes y derivados de la calidad de Beneficiario que tiene en el Fideicomiso Barbasquillo correspondientes única y exclusivamente a aquellos que facultan a solicitar la restitución del lote número TRES- B-UNO de Propiedad de FIDEICOMISO BARBASQUILLO. El cesionario Fideicomiso Mercantil inmuebles BGR- cero Uno, en su calidad de beneficiario única y exclusivamente de los derechos inherentes a solicitar la restitución del lote de terreno número TRES B-UNO del FIDEICOMISO, instruye a la fiduciaria la restitución del mencionado inmueble a favor del FIDEICOMISO. Transfiere en restitución a título de Fideicomiso Mercantil a favor del CESIONARIO el dominio y posesión del lote número TRES-B- UNO que forma parte del inmueble de propiedad de Fideicomiso

B a r b a s q u i l l o

b.- Apellidos, nombres y Diferencia de las Partes:

Calidad	Cuenta o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatuto Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000004058	Compañía Kletus S.A		Manta
Cesionario	80-0000000051663	Fideicomiso Mercantil Inmuebles Bgr Cero		Manta
Fideicomiso	80-0000000004061	Fideicomiso Barbasquillo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	327	29-dic-2005	15111	15128
Fideicomiso	28	21-ago-2006	935	950
Fideicomiso	29	21-ago-2006	912	950

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripción	Libro	Número de Inscripción
Fideicomiso	3		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:55:30 del jueves, 03 de octubre de 2013

A petición de: *En. Guadalupe Vela Pizarro*

Elaborado por: *Julianna Lourdes Macías Suárez*
131135735-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Roberto E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

KLETUS S.A.

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2010.

Añor
Hernán Antonio Cabezas Rodríguez
C.C. # 1706795828

Declaración y consideraciones

Completamente manifiesto que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Ketus S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, me ha designado a Usted GERENTE, por un lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente, corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía, consta de la escritura pública de Constitución, otorgada ante el notario Vigesimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Iván Zurita Zambrano, el 18 de Agosto del 2005, e inserta en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Septiembre del 2005.

Fuérzandole a Usted, por tan distinguida designación me suscribo

Alberto Braylon G.

Secretario Ad-Hoc.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA KLETUS S.A., SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Guayaquil, 30 de Septiembre del 2010.

HERNÁN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ
C.C. # 1706795828

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en / todas sus
partes y que el interesado
se encuentra en posesión de la
copia.

Ab. Nelson M. Gómez Marquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS 001/01
Quito a 10 de X II 2010
DR. PATRICIA GARCÍA PÉREZ C.
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO (E)

Quito, 09 de Enero de 2012

Señor:
Julio Humberto Mora Solórzano
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en sesión del día veinte y tres de diciembre del año dos mil once, resolvió nombrarlo como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de TRES años desiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos cuarenta y cuarenta y uno del Estatuto Social de la compañía, en virtud de lo cual tendrá individualmente la representación legal, jurídica y extrajudicial de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos es una compañía legalmente constituida de conformidad con las leyes ecuatorianas y autorizada para administrar fondos de inversión y fideicomisos por la Superintendencia de Compañías. Se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número seis sesenta de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve. Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cinco e inscrita el veinte de octubre del año dos mil cinco, se efectuó la reforma integral de los estatutos de la compañía. La compañía cambia de denominación a Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y reforma su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el diez de julio de dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución número Q.I.M.V. cero nueve punto tres dos cero uno de cinco de agosto de dos mil nueve inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de septiembre de dos mil nueve.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de respeto y cordialidad.

Atentamente,

Santiago Martín Enriquez Castro
Secretario Ad Hoc

Acepto el Nombramiento de Gerente General de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ACEPTO NOMBRAMIENTO.

Quito, 09 de Enero del 2012.

Julio Humberto Mora Solórzano

011707320253

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
COY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (11/11)
Quito a 7/1/12

Con este documento se declara la aceptación del nombramiento.

Documentado en el Registro Mercantil de Quito

del 11 de Enero del 2012

11 ENE 2012

Quito, 11 de Enero del 2012

Quito, 09 de Enero de 2012

Señor:

Julio Humberto Mera Solórzano

Presente.-

De mi consideración:

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

27 SET. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en sesión del día veinte y tres de diciembre del año dos mil once, resolvió nombrarlo como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de TRES años debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos cuarenta y cuarenta y uno del Estatuto Social de la compañía, en virtud de lo cual tendrá individualmente la representación legal, jurídica y extrajudicial de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos es una compañía legalmente constituida de conformidad con las leyes ecuatorianas y autorizada para administrar fondos de inversión y fideicomisos por la Superintendencia de Compañías. Se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número seis sesenta de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve. Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cinco e inscrita el veinte de octubre del año dos mil cinco, se efectuó la reforma integral de los estatutos de la compañía. La compañía cambia de denominación a Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y reforma su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el diez de julio de dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución número Q.I.M.V. cero nueve punto tres dos cero uno de cinco de agosto de dos mil nueve inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de septiembre de dos mil nueve.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Santiago Martin Enriquez Castro
Secretario Ad Hoc

Acepto el Nombramiento de Gerente General de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ACEPTO NOMBRAMIENTO.

Quito, 09 de Enero del 2012.

Julio Humberto Mera Solórzano

CI.1707320253

Con esta fecha, por el ...

298

... al ...

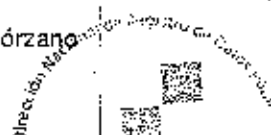
43

... como ...

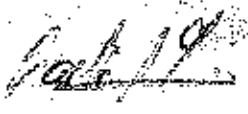
11 ENE 2012

Quito, ...

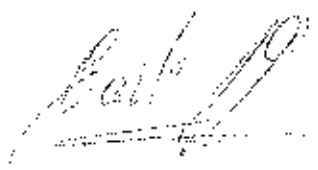
REGISTRO MERCANTIL



...


 CIDADANIA 150006445-4
 PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 22 AGOSTO 1932
 002-2 0507 03271 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932



ECUADORIAN ID CARD
 CASADO BLANCO CAMERA
 PRIMARIA CONSERVANTE
 VENENCIO PEREZ
 PETRONA PEREZ
 QUITO 08/04/2011
 08/08/2023
 2956741

NOTARIAL BOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 POR LO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN FECHAS DE
 QUITO 2. 10. 11. 2011

 DR. MARIOLBA PEREZ C.
 NOTARIA PUBLICA EN QUITO (SI)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 170679582-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS RODRIGUEZ
HERNAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-25

SECRETARÍA

FECHA DE EXPEDICIÓN



025

025 - 0241

1706795828

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

JIPUAPA

PARROQUIA

1

JIPUAPA

ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE SE FUE PRESENTADO
EN HOJAS UNICAS
Quito a. 19/07/2023
DR. ROBERTO GONZALEZ C.
NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO C.V.,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170732025-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA SOLÓRZANO JULIO HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA L. LANDAZURI AYALA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMINISTRACIÓN

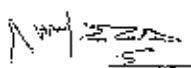
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERA JULIO GERRAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLÓRZANO MARIA MARIA DE L.

ESTADO Y FECHA DE EXEDICIÓN QUITO 2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-16

333312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

333

033-0460 1707320250

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MERA SOLÓRZANO JULIO HUMBERTO

PICHINCHA PICHINCHA QUITO

DISCRIMINACIÓN 3

ELIMINADO

TUMBAGO

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NO HAYA NOVENA DEL CAJON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

QUE SE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME SE PRESENTADO

EN ... HORAS Y MIN.

DIAS 10-11-2013

10-11-2013

10-11-2013

De una parte el Sr. D. [illegible] y de otra parte el Sr. D. [illegible]
COPIA DE [illegible], [illegible] y [illegible] en Guito a diez de
diciembre del año [illegible]



[Handwritten signature]
[illegible]
[illegible]



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ACLARATORIA A LA
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
QUE OTORGA:
CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
DE: 2 COPIAS



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabucla T.
NOTARIA

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P00 14350

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

ACLARATORIA A LA

18

CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

19

QUE OTORGA:

20

CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ

21

CUANTÍA: INDETERMINADA

22

DI: 2 COPIAS

23

&*3*P.J.&*8

24

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

25

República del Ecuador; hoy día Jueves TRECE (13) DE

26

FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA

27

AUDIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA

28

DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor CARLOS ANTONIO



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 PEREZ PEREZ, casado con la señora Dolores Yolanda Carrera
2 Pérez, por sus propios derechos.- El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para
4 contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien
5 de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la
6 minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
7 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
8 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente
9 Aclaratoria a escritura pública de Cesión de Derechos Fiduciarios,
10 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración presente
12 escritura pública de aclaratoria a escritura pública de Cesión de
13 Derechos Fiduciarios, el señor **CARLOS ANTONIO PEREZ**
14 **PEREZ**, casado con la señora Dolores Yolanda Carrera Pérez, por
15 sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaz para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública de **CESIÓN DE**
19 **DERECHOS FIDUCIARIOS**, celebrada el diez de diciembre del
20 dos mil trece, ante el Notario Noveno Suplente Encargado de la
21 Notaria Novena del cantón Quito, Doctor Rodrigo Alexis Páez
22 Campoverde, la Compañía **KLETUS S.A.**, representada por el
23 señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, en su calidad de
24 Gerente, El **FIDEICOMISO BARBASQUILLO**, legalmente
25 representado por la Compañía **FIDUCIARIA ECUADOR**
26 **FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
27 **FIDEICOMISOS**, debidamente representada por el señor Julio
28 **Humberto Mera Solorzano**, en su calidad de Gerente General, y la

1 Compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A.
2 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente
3 representada por el señor Julio Humberto Mera Solorzano, en su
4 calidad de Gerente General, todos en su calidad de cedente,
5 fideicomiso y fiduciaria respectivamente, cedieron y transfirieron a
6 perpetuidad a favor del señor CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ,
7 los derechos fiduciarios inherentes y derivados de la calidad de
8 Beneficiario que tiene en el Fideicomiso Barbasquillo,
9 correspondientes única y exclusivamente a aquellos que facultan
10 solicitar la restitución del LOTE DE TERRENO NUMERO TRES-8-
11 DOS (3-B-2), QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO
12 AUTÓNOMO DEL FIDEICOMISO, LA NUMERACIÓN DEL LOTE
13 DE TERRENO Y LINDEROS CORRESPONDE A LA SUBDIVISIÓN
14 REFERIDA EN EL LITERAL J) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE
15 LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
16 OTORGADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE,
17 ANTE EL NOTARIO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO DE LA
18 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO
19 ALEXIS PÁEZ CAMPOVERDE, QUE FORMA PARTE DEL LOTE
20 TRES-8-DOS DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO
21 BARBASQUILLO, UBICADO EN EL CAMINO A CHACRAS,
22 BARRIO JESÚS DE NAZARETH-VALLE GAVILÁN DE LA
23 PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, de
24 una superficie total y aproximada de CUARENTA Y CUATRO MIL
25 SETECIENTOS SESENTA COMA CUARENTA Y TRES METROS
26 CUADRADOS (44.760,43M2). **TERCERA.- ACLARATORIA:** a)
27 CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL COMPARECIENTE
28 MANIFIESTA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA

1 ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE
2 DEL DOS MIL TRECE (2013), ANTE EL NOTARIO NOVENO
3 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA NOVENA DEL
4 CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO ALEXIS PÁEZ
5 CAMPOVERDE, SE HIZO CONSTAR EN LA CLAUSULA
6 SEGUNDA LITERAL I), DE LA MENCIONADA ESCRITURA LA
7 FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE SUBDIVISIÓN
8 DEL REFERIDO LOTE APROBADA POR LA DIRECCIÓN DE
9 PLANIFICACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
10 EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, Y QUE FUERA
11 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EL "VEINTE Y SIETE DE
12 DICIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE LA NOTARÍA CUARTA
13 SUPLENTE DEL CANTÓN MANÍA, ABOGADA ELSYE CEDEÑO
14 MENÉNDEZ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA
15 PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, EL VEINTE Y NUEVE DE
16 DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO", SIENDO LO CORRECTO:
17 VEINTE Y SIETE (27) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO
18 (2005), ANTE LA NOTARÍA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN
19 MANTA, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ,
20 DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
21 DEL CANTÓN MANTA, EL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE
22 DOS MIL CINCO; b) Mediante este mismo instrumento se aclara
23 que por error involuntario no se hizo constar la Aprobación de
24 Subdivisión de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil
25 trece, bajo el número trescientos noventa y cuatro guión mil
26 novecientos ochenta y ocho, en la que las medidas y linderos del
27 lote Número TRES-B (3-B), DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO
28 BARBASQUILLO, ubicado en el Valle del Gavilán, clave catastral

1 número cinco cero dos cero uno dos dos cero cero cero
2 (5020122000), parroquia Manta del Cantón MANTA. SUPERFICIE
3 TOTAL DE OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA
4 METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS
5 CUADRADOS (82.260,43M²), que se menciona en esta
6 subdivisión son los siguientes: MEDIDAS Y LINDEROS (escritura
7 autorizada del veinte y siete de diciembre del dos mil cinco e
8 inscrita el veinte y uno de Agosto del dos mil seis) **AL FRENTE:**
9 setenta y tres metros cuarenta y siete decímetros (73,47), más
10 ángulo de 174° 40' con 45,33m. más ángulo de 160° 33' con
11 36,55m. más ángulo de 201° 74' con 47,22m y calle planificada
12 (10,00m de ancho), **ATRÁS.- 139,84M. MÁS ÁNGULO DE 151°**
13 **35' con 76,50m** y calle planificada (10,00m. de ancho) **COSTADO**
14 **DERECHO.- 350,23m** y Lote número 2-B, Hernán Cabezas.
15 **COSTADO IZQUIERDO.- 390,60m** y Lotes Números 7-B Y 4-B de
16 propiedad de Hernán Cabezas. **AREA A DESMEMBRAR A**
17 **FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ Lote**
18 **No. 3-B-2, 44.760,43M². AL FRENTE.- 139,84m.** más ángulo 151°
19 35' con 36,05m y Calle planificada (10,00m de ancho) **ATRÁS:**
20 100,00m. mas ángulo de 156° 53' con 108,22m. y Terreno del Lote
21 No. 3-B-1. **COSTADO DERECHO: 190,60m.** y Lotes No. 7-B y 4-B
22 de propiedad de Hernán Cabezas. **COSTADO IZQUIERDO:**
23 198,92m. y Lote No. 2-B Hernán Cabezas. **ÁREAS SOBRIANTE:**
24 **LOTE No. 3-B-1: 37.500,00M²: AL FRENTE.- 73,47m.** más
25 ángulo 170° 40' con 45,33m. más ángulo de 160° 33' con 36,55m.
26 más ángulo de 201° 74' con 47,22m y Calle planificada (10,00m de
27 ancho) **ATRÁS: 100,00M.** más ángulo de 156° 53' con 108,22m y
28 Terreno del Lote No. 3-B-2. **COSTADO DERECHO: 153,31m** y

1 Lotes No. 2-B Hernán Cabezas, **COSTADO IZQUIERDO: 200,00m**
2 y Lote No. 7-BY 4-B de propiedad de Hernán Cabezas, por todo lo
3 antes expuesto el compareciente señor **CARLOS ANTONIO**
4 **PEREZ PEREZ ACLARA** la escritura pública celebrada el diez de
5 diciembre del dos mil trece, ante el Notario Noveno Suplente
6 Encargado de la Notaria Novena del cantón Quito, Doctor Rodrigo
7 Alexis Páez Campoverde. **CUARTA.- RESTO DE CLAUSULAS. -**
8 El resto de cláusulas de la escritura otorgada el diez (10) de
9 diciembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Noveno
10 Suplente Encargado de la Notaria Novena del cantón Quito,
11 Doctor Rodrigo Alexis Páez Campoverde que hoy se aclara, no
12 sufren ninguna modificación, más todavía que en ellas se
13 establece la verdad de los hechos **QUINTA.- MARGINACION:** Del
14 presente acto se tomará nota al margen de la escritura pública
15 otorgada el diez (10) de diciembre del dos mil trece (2013), ante el
16 Notario Noveno Suplente Encargado de la Notaria Novena del
17 cantón Quito, Doctor Rodrigo Alexis Páez Campoverde. Usted
18 señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para
19 la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido
22 formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado Franklin Sevilla
23 R., portador de la matrícula profesional signada con el número trece mil
24 ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
25 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y
26 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que
27 el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí la Notaria,
28 íntegramente a la compareciente, esta se afirma y ratifica en todas y



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabucla T.
NOTARIA

1 cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe
2 de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Carlos Antonio Perez Perez
CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C. 150006445-4



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 150006445-4
 PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 27 AGOSTO 1932
 002-2 0507 03271-EM
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932

[Signature]



ECUATORIANA No. 0434314242
 CASADO DOLORES CARRERA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 VERANILLO PEREZ
 PETRONA PEREZ
 QUITO 08/06/2011
 08/06/2023
 REN 3956941

[Signature]

Bolt 19
0998735099

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART 118 DE LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN..... FOJAS UNICAS FEB 2011

Quito a,
[Signature]
 Dra. Yolanda Alguacil Tormenta
 NOTARIA NOVENA

...torgó ante mí, en fe de esto confiro la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de ACLARATORIA A LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS que otorga CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ, sellada y firmada en Quito, a TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



RAZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS** que otorgan **COMPAÑÍA KLETUS S.A., EL FIDEICOMISO BARBASQUILLO, FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** a favor de **CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ**, celebrada ante el Doctor Rodrigo Alexis Páez Campoverde, Notario Noveno Suplente Encargado del Cantón Quito, el 10 de Diciembre del 2013; LA ACLARATORIA a la referida escritura, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **QUITO A, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-**



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

GOBIERNO AUTONOMO DE MANABÍ
MUNICIPIO DE MANABÍ
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114303

Fecha: 3 de julio de 2014

No. Electrónico: 23036

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 5-02-01-22-000

Ubicado en: LT. 3-B BARRIO VALLE EL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 44760,43 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

800000000004061

FIDEICOMISO BARBAASQUILLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22380,22
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>22380,22</u>

Son: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



RECEBIÓ
EL
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, A LOS
DÍAS

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

5-03-01-22

NOMBRES y/o RAZÓN

EDICIÓN BARBOSA VILLO

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO ALICUOTA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 243119

7/10/2014 12:03

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
5-02-01-22-000	44/60.43	\$ 22.356.72	3-0 BARRIO VALLE EL GAYLAN	2014	125371	243119
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / REGARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDUCIARIO BARRASQUILLO		ADICION 00005456	Costa del pred			
1/20/2014 12:03 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7.53	\$ 0.70	\$ 7.13
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por mora			
			MEJORAS 2212	\$ 12.50		\$ 12.50
			MEJORAS HASTA 20.0	\$ 542.08		\$ 542.08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.36		\$ 2.36
			TOTAL A PAGAR			\$ 563.47
			VALOR PAGADO			\$ 508.47
			SALDO			\$ 55.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIAL VALOR

USD 1.25

No. Certificación: 107132

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16194

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-02-01-22-000

Ubicado en: LT. 3-B BARRIO VALLE EL GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 44760.43 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

896000000004061

BARBASQUILLO FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22380,22
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>22380,22</u>

Son: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado
mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el
Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Fecchi Sotoca

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23384



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23384

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 17 de agosto de 2010

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral Rol-Ident.Predial: 5020122000



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NÚMERO TRES -B.- Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
FRENTE, Setenta y tres metros cuarenta y siete centímetros mas ángulo de ciento setenta y cuatro grados cuarenta minutos con cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento sesenta grados con treinta y tres minutos con treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de doscientos un grados setenta y cuatro minutos con cuarenta y siete metros veintidós centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; ciento treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento cincuenta y un grados con treinta y cinco minutos con setenta y seis metros cinco centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; Trescientos cincuenta metros veintitrés centímetros y lote numero dos -B. Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; Trescientos noventa metros sesenta centímetros y lotes números siete - B y cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas. Con una superficie total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	3.275 29/12/2005	45.411
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	28 21/08/2006	935
Fideicomiso	Ratificación	29 21/08/2006	942
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	12 31/05/2011	691

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificado impreso por: MIREC

Ficha Registral



1 / 1 Subdivisión de Terreno

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 45.41 - Folio Final: 45.428

Número de Inscripción: 3.275 Número de Repertorio: 6.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ, en calidad de Propietario ha decidido dividir el cuerpo de terreno adquirido el 23 de Agosto del 2.002, en siete lotes, previa autorización de la Dirección de planificación y de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta. Lotes Número 1-B, lote No. 2-B, Lote No. 3-B, lote No. 4-B, lote No. 5-B, lote No. 6-B, lote No. 7-B.

Linderos del LOTE NÚMERO 1-B Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos, FRENTE; Ocho metros dieciséis centímetros mas ángulo de ciento quince grados treinta y seis minutos con quince metros noventa y un centímetros mas ángulo de ciento noventa y dos grados con ochenta minutos con treinta metros ochenta y tres centímetros mas grado de doscientos treinta y seis grados cincuenta y un minutos con veinticinco metros y calle planificada y (diez metros de ancho) ATRÁS; Sesenta y dos metros y lotes números seis- B propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO; ciento ocho metros doce centímetros y lote numero siete- B propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; ciento cuarenta y cinco metros veinticuatro centímetros y propiedad de Marcela Endara con un área total de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

LOTE NÚMERO 2-B Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, FRENTE; Ciento cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento ochenta y un grados cuarenta y dos minutos con setenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; Quince metros mas ángulo de noventa y tres grados dos minutos con cincuenta siete metros setenta y siete centímetros mas ángulo de doscientos cincuenta y cinco grados cuarenta y siete minutos con setenta y cinco metros setenta y seis centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; trescientos catorce metros treinta y seis centímetros mas ángulo de doscientos sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos con sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros mas ángulo de noventa grados con doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO IZQUIERDO; quinientos doce metros nueve centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) y lote numero tres- B de propiedad de Hernán Cabezas con un área total de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

LOTE NÚMERO TRES -B, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, FRENTE, Setenta y tres metros cuarenta y siete centímetros mas ángulo de ciento setenta y cuatro grados cuarenta minutos con cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros mas ángulo de ciento sesenta grados con treinta y tres minutos con treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de doscientos un grados setenta y cuatro minutos con cuarenta y veintidós centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS; ciento treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento cincuenta y un grados con treinta y cinco minutos con setenta y seis metros cinco centímetros y calle planificada (diez metros de ancho) COSTADO DERECHO; Trescientos cincuenta y





Suplemento al Plan de Desarrollo
Anexo al Plan de Desarrollo de
Manta-ec

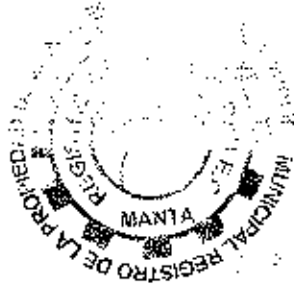


veintidós centímetros y lote número dos -B Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO; Trescientos noventa y seis centímetros y lotes números siete - B y cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas con una superficie total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS .
LOTE NUMERO CUATRO- B Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE: Noventa metros cincuenta y cinco centímetros mas ángulo de ciento sesenta grados treinta minutos con treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS: ciento diez metros sesenta y ocho centímetros y lote número siete- B y propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO; doscientos noventa y ocho metros cuarenta y siete centímetros y lote número cinco- B y propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO, Con doscientos diecinueve metros cincuenta y tres centímetros y lote número tres - B de Hernán Cabezas con una Superficie total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS .
LOTE NUMERO CINCO-B Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : FRENTE, ciento treinta y nueve metros veintisiete centímetros cuadrados y calle planificada (diez metros de ancho); ATRÁS, ciento treinta y ocho metros con dieciséis centímetros y lote número siete -B y propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO DERECHO, doscientos setenta y seis metros veinte centímetros y lote número seis -Bs, con propiedad de Hernán Cabezas; COSTADO IZQUIERDO, doscientos noventa y ocho metros cuarenta y siete centímetros y lote número Cuatro - B con propiedad de Hernán Cabezas . Con una superficie total de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS .
LOTE NUMERO SEIS - B - Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : FRENTE, veinticuatro metros sesenta centímetros mas ángulo de ciento sesenta y seis grados veinte minutos con noventa y cinco metros treinta y nueve centímetros y calle planificada (diez metros de ancho); ATRÁS, ciento dieciocho metros cuarenta y nueve centímetros y lote número Uno - B propiedad del Banco Rumihahui y lote número siete -B y propiedad de Hernán Cabezas ; COSTADO DERECHO, doscientos noventa y un metros treinta centímetros y propiedad de Guido Zambrano; COSTADO IZQUIERDO, doscientos setenta y seis metros veinte centímetros y lote número Cinco -B y Hernán Cabezas Con una superficie total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS .
LOTE NUMERO SIETE - B - Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, veinticuatro metros treinta centímetros mas ciento ochenta y seis grados cincuenta y un minutos con veinte metros sesenta y ocho centímetros con ángulo de con ciento ochenta y un grados con ochenta minutos con ciento cuarenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros mas ángulo de ciento sesenta y cuatro grados veintidós minutos con setenta y metros nueve centímetros mas ángulo de ciento sesenta y ocho grados cincuenta minutos con cincuenta y siete metros once centímetros con calle planificada (diez metros de ancho) ATRÁS, trescientos cinco y metros treinta y tres centímetros y lote número seis -B y cinco -B y Cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas COSTADO DERECHO, Ciento setenta y un metros siete centímetros y lote número tres- B y cuatro -B de propiedad de Hernán Cabezas COSTADO IZQUIERDO, Ciento ocho metros doce centímetros y lote Número uno - B propiedad del Banco Rumihahui con una superficie total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS .

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 21384





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06795828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fcc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1980	23-ago-2002	17990	18002

2 / 3 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: Junes, 21 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 935 - Folio Final: 950

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de noviembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Compañía Kletus esta representada por el Sr. Carlos Cabezas Rodriguez en calidad de presidente.

El Sr. Hernan Antonio Cabezas Rodriguez de manera voluntaria e incondicional cede a favor de la compañía

KLETUS S.A el cien por ciento de los derechos que como beneficiario del fideicomiso Barbasquillo le

c o n s p o n d e n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	17-06795828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta
Cesionario	80-000000004058	Compañía Kletus S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fcc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3275	29-dic-2005	45411	45428
Fideicomiso	2	10-feb-2004	13	38
Fideicomiso	9	08-jul-2005	204	
Fideicomiso	21	29-dic-2005	597	600

3 / 3 Ratificación

Inscrito el: Junes, 21 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 942 - Folio Final: 950

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

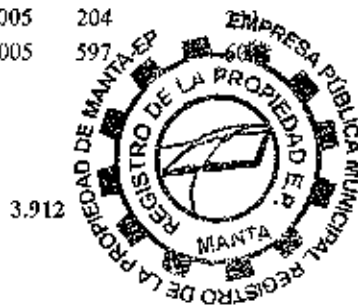
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso Barbasquillo, en su calidad de único y exclusivo propietario del lote de terreno signado con la letra B, ubicado en el camino a las Chacras barrio Jesús de Nazareth, de una superficie total y aproximada de Trescientos doce mil doscientos metros cuadrados, procede a ratificar expresamente la subdivisión del referido inmueble aprobada por la Dirección de Planificación de la Ilustre





Registro de la Propiedad
Manta-Ecuador



Municipalidad de Manta, el 9 de Julio 2005, elevada a escritura el 27 de Diciembre del 2005, ante el Notario de Manta, inscrita el 29 de Diciembre del 2005. Las partes comparecientes aceptan expresamente la inscripción realizada por el Fideicomiso y declaran conocer y aceptar que el único dueño y propietario del inmueble antes indicado y objeto de la subdivisión así como de los inmuebles producto de la misma, es el Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO BARBASQUILLO, cuya única y actual Beneficiaria es la COMPAÑIA

K L I T U S S A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000004058	Compañía Kletus S.A.		Manta
Fideicomiso	80-0000000004061	Fideicomiso Barbasquillo		Manta
Fiduciario	80-0000000004060	Compañía Stanford Trust Company, Admini		Manta
Ratificante	17-06795828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3275	29-dic-2005	45411	45428

4. Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: martes, 31 de mayo de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 691 - Folio Final: 715

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.079

Oficina donde se guarda el original: Notaria Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de mayo de 2011

Escritura/Sueto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CEIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS Y RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.- Mediante autorización emitida el 18 de Enero del 2011 por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta se autorizó el fraccionamiento del lote de terreno TRES- B, ubicado en el camino a las chacras, Barrio Jesús de Nazareth Valle Gavilán de la Parroquia y cantón Manta, en dos lotes de terrenos signados con los números TRES B-UNO y TRES B- DOS. Siendo materia de este instrumento el lote TRES B-UNO, con una superficie total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Mediante comunicación de fecha 22 de Marzo del 2011 la compañía Kletus sociedad anónima en calidad de único beneficiario del Fideicomiso Barbasquillo, instruye a la Fiduciaria proceder con cesión de derechos fiduciarios que recaen sobre el lote Tres B- Uno a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLES BGR-CERO UNO, conforme a la autorizado numero cero dos uno-dos cinco uno dos de la Dirección de Planeación de la Ilustre Municipalidad de Manta, emitida el 18 de Enero del 2011. La compañía Kletus S. A. Previas autorización de su Junta General de Accionistas cede y transfiere a perpetuidad a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLES BGR-CERO UNO los derechos fiduciarios inherentes y derivados de la calidad de Beneficiario que tiene en el Fideicomiso Barbasquillo correspondientes única y exclusivamente a aquellos que facultan a solicitar la restitución del lote numero TRES- B-UNO de Propiedad de FIDEICOMISO BARBASQUILLO. RESTITUCION. El cesionario Fideicomiso Mercantil inmuebles BGR- cero Uno, en su calidad de beneficiario única y exclusivamente de los derechos inherentes a solicitar la restitución del lote de terreno numero TRES B-UNO del FIDEICOMISO, instruye a la fiduciaria la restitución del mencionado inmueble a favor



FIDEICOMISO. Transfiere en restitución a título de Fideicomiso Mercantil a favor del CESIONARIO el dominio y posesión del lote número TRES-B- UNO que forma parte del inmueble de propiedad de Fideicomiso B a r b a s q u i l l o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000004058	Compañía Kletus S A		Manta
Cesionario	80-0000000051663	Fideicomiso Mercantil Inmuebles Sgr Cero		Manta
Fideicomiso	80-0000000004061	Fideicomiso Barbasquillo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3275	29-dic-2005	45411	45428
Fideicomiso	28	21-ago-2006	935	950
Fideicomiso	29	21-ago-2006	942	950

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:14:08 del jueves, 03 de julio de 2014

A petición de: *Victor Francisco Delgado*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chaves*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador